

c) Procedimiento de canje de las acciones y participaciones: El canje de los títulos de la sociedad absorbida «Destilerías y Crianza del Whisky, Sociedad Anónima» tendrá lugar durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil. Habida cuenta de la participación que ostenta la sociedad absorbente «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» en esta sociedad absorbida y que mantendrá hasta la consumación del proceso de fusión, sólo procederá el canje respecto de las acciones de «Destilerías y Crianza del Whisky, Sociedad Anónima» en poder de terceros distintos de la propia sociedad absorbente y de la otra sociedad absorbida («John Harvey España, Sociedad Limitada»).

No procederá el canje de participaciones de la sociedad absorbida «John Harvey España, Sociedad Limitada» en razón a que pertenecen en su totalidad y continuarán perteneciendo a la sociedad absorbente, «Pedro Domecq, Sociedad Anónima».

El canje de las acciones no supondrá desembolso alguno para los accionistas de «Destilerías y Crianza del Whisky, Sociedad Anónima».

La fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales será la del 1 de septiembre de 2000.

d) Fecha de eficacia contable de la operación: La fecha a partir de la cual las operaciones de «Destilerías y Crianza del Whisky, Sociedad Anónima» y «John Harvey España, Sociedad Limitada» (absorbidas) se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» (absorbente), será la de 1 de septiembre de 2000.

e) Derechos especiales: No existen en las sociedades absorbidas («Destilerías y Crianza del Whisky, Sociedad Anónima» y «John Harvey España, Sociedad Limitada»), titulares de acciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de los derivados de la condición de socio, a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la sociedad absorbente («Pedro Domecq, Sociedad Anónima»).

f) Ventajas a expertos independientes y Administradores: No se atribuirán ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente a los expertos independientes que informen sobre el proyecto de fusión. Tampoco se atribuirá ninguna ventaja a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

g) Régimen fiscal aplicable: Con la finalidad de que resulte aplicable el régimen fiscal de neutralidad establecido en el capítulo 8 del título 8 (artículos 97 y siguientes) de la Ley 43/1995, de 22 de diciembre, del Impuesto de Sociedades, se procederá a comunicar al órgano correspondiente, con carácter previo.

2. Informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

3. Informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

4. Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión con el correspondiente informe de los Auditores.

5. Texto íntegro de la modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima».

6. Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

7. Datos sobre los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

B) Por último, se hace constar en esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, apartado 1, subapartado c), de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes sobre la misma, pudiendo solicitar la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita de dichos documentos.

Madrid, 15 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Marcos Tarancón Estrada.—2.437.

## PERFECTAS CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S. L.

Comunica a sus socios que el próximo día 12 de febrero de 2001, a las once horas, se celebrará, en primera convocatoria, y, si procediera, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, una Junta general extraordinaria, en el domicilio social, siendo los puntos del

Orden del día

Primero.—Aprobar la gestión social llevada a cabo por el Administrador hasta la fecha.

Segundo.—Acordar la disolución de la sociedad.

Calviá, 12 de enero de 2001.—El Administrador único, Marek Kowalczyk.—1.700.

## PERSEIDA BELLEZA, S. A.

«Perseida Belleza, Sociedad Anónima», domiciliada en polígono industrial «El Pabellón», sin número, de Jerez de los Caballeros (Badajoz), ha acordado reducir el capital social en 29.765.000 pesetas, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones y series en un 25 por 100.

Jerez de los Caballeros, 10 de enero de 2001.—Rafael Pérez Montes Gil, documento nacional de identidad 8.775.213-I.—1.706.

## PESCANOVA, S. A.

*Ampliación de capital*

La Junta general extraordinaria de Accionistas de «Pescanova, Sociedad Anónima» acordó el 26 de mayo de 2000 aumentar el capital social en la cuantía y términos que, a continuación, se indican a los efectos legales oportunos y, especialmente, a los del artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Importe de la ampliación y acciones a emitir, tras la ejecución de la ampliación: El importe nominal de la emisión es de seis millones ciento ochenta mil euros, con la puesta en circulación de un millón treinta mil acciones de seis euros de valor nominal cada una.

Desembolso: La ampliación es totalmente liberada, con cargo a reservas disponibles, libre de gastos para el accionista, sin perjuicio de las comisiones que puedan repercutir las entidades adheridas por tramitar la venta y compra de derechos de asignación gratuita.

Período de asignación y negociación en Bolsa de los derechos de asignación gratuita («Período de Asignación»): Desde el día 19 de enero de 2001 hasta el 2 de febrero de 2001, ambos inclusive.

Derechos de asignación gratuita: Corresponden a todos aquellos accionistas que ostenten tal condición el día en que se abra el Período de Asignación. Proporción: ciento tres acciones nuevas por cada mil antiguas. La asignación de nuevas acciones puede tramitarse ante cualquier entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV), dentro del Período de Asignación.

Representación de las nuevas acciones: Mediante anotaciones en cuenta en el registro a cargo del SCLV.

Acciones no suscritas: Si resultaran acciones no suscritas quedarán depositadas durante tres años a nombre y por cuenta de quien pudiera demostrar su titularidad. Pasado ese plazo se procederá a la venta de las acciones depositando el importe resultante en la Caja General de Depósitos por cuenta de quien pueda demostrar su titularidad, conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derechos de las nuevas acciones: Podrán ser ejercitados desde la fecha de cierre del Período de Asignación (incluidos los derechos económicos reconocidos a partir de dicha fecha con cargo al ejercicio 2000.

Folleto informativo: Inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a disposición del público en el domicilio social de la emisora sito en rúa José Fernández López sin número, Chapela, Redondela (Pontevedra), y en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia.

Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la citada Junta general de 26 de mayo de 2000, acordó asimismo reducir el capital social en 180.000 euros mediante la amortización de 30.000 acciones que la compañía poseía en autocartera, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas. La ejecución de la reducción tendrá lugar tras la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo previo de aumento de capital antes referido, previéndose un plazo de ejecución de la reducción de capital de aproximadamente dos meses desde la finalización del período de asignación de los derechos de asignación gratuita resultantes del aumento de capital.

Chapela, Redondela (Pontevedra), 17 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.400.

## PP INVER 69, S. L. (Sociedad escindida)

INSTRUIN, S. L.

RS INVER 28, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión total*

La Junta general de socios de «PP Inver 69, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de universal el día 28 de diciembre de 2000, acordó por unanimidad tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución, sin liquidación, y el traspaso a título universal a las sociedades beneficiarias «Instruin, Sociedad Limitada» y «RS Inver 28, Sociedad Limitada» de todo su patrimonio social. Todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el Administrador de la sociedad escindida, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en el que se prevé que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha de elevación a escritura pública del acuerdo. Se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión de fecha 31 de octubre de 2000. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de «PP Inver 69, Sociedad Limitada» podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Barcelona, 28 de diciembre de 2000.—El Administrador, Joan Prims Pla.—1.281.

y 3.<sup>a</sup> 18-1-2001

## REFINERÍA ACEITERA CANARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 242 del mismo cuerpo normativo, se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 26 de diciembre, aprobó la escisión total de «Refinería Aceitera Canaria, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Racsca Inmobiliaria Isleta, «Racsca Inmobiliaria Arinaga, Sociedad Limitada», «Racsca Cartera de Inversiones,